

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Liquidación anticipada de IM BCC CAJAMAR PYME 3, FONDO DE TITULIZACIÓN

Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (la “**Sociedad Gestora**”) comunica la siguiente otra información relevante en relación con el fondo de titulización “IM BCC CAJAMAR PYME 3, Fondo de Titulización” (el “**Fondo**”).

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ha acordado, con fecha 23 de octubre de 2025, la liquidación anticipada del Fondo constituido en virtud de escritura pública otorgada el 6 de abril de 2021, ante el Notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez, con el número 520 de su protocolo (la “**Escritura de Constitución**”) de conformidad con los requisitos y el procedimiento recogidos en la Escritura de Constitución del Fondo y en su folleto informativo registrado con la CNMV en fecha 30 de marzo de 2021 (el “**Folleto**”) y, posteriormente, proceder a la extinción del mismo

La Liquidación Anticipada del Fondo ha sido solicitada por Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (“**CajaMar**”), en su condición de Cedente y titular de los todos los bonos emitidos por el Fondo pendientes de amortización, y ha sido autorizada por todas las contrapartes de contratos en vigor por el Fondo.

Actualmente, los Bonos pendientes de amortizar son los correspondientes a la Serie B (código ISIN ES0305540017).

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de liquidación, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada previsto en el apartado 4.4.3. del Folleto y que se recoge a continuación:

1. Venta de los Derechos de Crédito

Venta de los derechos de crédito que permanezcan en el activo del Fondo (los “**Derechos de Crédito**”), y que fueron cedidos al Fondo por CajaMar, por un importe que permita la total liquidación del Fondo..

2. Cancelación de Contratos

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

3. Pago

La Sociedad Gestora, una vez efectuada una reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la venta de los Derechos de Crédito del Fondo, u otros activos remanentes, al pago de los diferentes conceptos, en la forma y cuantía recogidos en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

En Madrid a 27 de octubre de 2025

Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.